



COMISION ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
PUEBLA

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEFINITIVA DEL DICTAMEN DE REGISTRO DE FORMULA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE A TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN ATLIXCO, ESTADO DE PUEBLA, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2017-2020,

Visto para resolver sobre la procedencia o improcedencia del registro de los CC. Mario Pedro Benavides Tapia y Darinka Stephania Lozada Parra para participar como candidatos a titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Atlixco, Estado de Puebla, para el periodo estatutario 2017-2020, y

CONSIDERANDO

- I. Que en sesión celebrada el treinta de noviembre de dos mil dieciséis, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal de Puebla determinó el método para la elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Atlixco, Estado de Puebla;
- II. Que el treinta de noviembre de dos mil dieciséis, el Comité Directivo Estatal emitió el acuerdo de sanción correspondiente al método seleccionado por la Comisión Política Permanente;
- III. Que con fecha uno de Diciembre de dos mil dieciséis el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de autorización para que el Comité Directivo Estatal expidiera la convocatoria que norma el presente procedimiento;
- IV. Que el veinticinco de enero de dos mil diecisiete, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y que subsecuentemente, con fecha veintisiete de enero, la Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el manual de organización;
- V. Que en términos de lo dispuesto por la Base Segunda de la convocatoria y el artículo 5 del manual de organización arriba citados, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal en Atlixco Puebla, Estado de Puebla.
- VI. Que con fecha 26 de julio de 2017, se emitió el Acuerdo mediante el cual se realizan modificaciones a diversas etapas de la Convocatoria que regula el Proceso de renovación de los titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Municipal de Atlixco, Puebla.
- VII. Que de conformidad con la convocatoria que regula el proceso interno, la Comisión Estatal de Procesos Internos el 14 de Agosto de 2017, emitió el acuerdo para la designación del órgano auxiliar en el municipio de Atlixco, Estado de Puebla, recayendo la responsabilidad en el órgano auxiliar de la propia Comisión Estatal en el municipio de Atlixco, razón por la cual existió la facultad para la etapa de registro que nos ocupa en esta territorialidad



COMISION ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
PUEBLA

- VIII. Que de acuerdo con lo previsto por la Base Séptima de la convocatoria y en el acuerdo mediante el cual se realizan modificaciones a diversas etapas de la Convocatoria que regula el Proceso de renovación de los titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Municipal de Atlixco, Puebla, el quince de agosto de 2017, de las 10 a las 12 horas, los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro, acompañando la documentación pertinente que se señala en la Base Sexta de la convocatoria correspondiente;
- IX. Que en la fecha señalada en la consideración anterior, a las 10.30 horas, los militantes CC. Mario Pedro Benavides Tapia y Darinka Stephania Lozada Parra, se presentaron ante el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos para presentar el registro de su fórmula con el fin de aspirar a ocupar la titularidad de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal en Atlixco, Estado de Puebla;
- X. Que la Base Octava de la convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal con fecha 25 de enero de 2017 en correlación con el Acuerdo mediante el cual se realizan modificaciones a diversas etapas de la Convocatoria que regula el Proceso de renovación de los titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Municipal de Atlixco, Puebla; los aspirantes que no presenten algún documento de los enumerados en la Base Sexta de la convocatoria, tendrán un plazo improrrogable de 6 horas para subsanar esa deficiencia.
- XI. A fin de contar con los elementos necesarios para resolver lo que conforme a derecho corresponda, se requirió a los militantes Mario Pedro Benavides Tapia y Darinka Stephania Lozada Parra, para que dentro del plazo de 6 horas improrrogables, contadas a partir de la notificación del acuerdo, subsanaran ante este órgano auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos las deficiencias presentadas en su solicitud de registro, las cuales fueron señaladas en el considerando IV del acuerdo de garantía de audiencia.
- XII. Que estando dentro del plazo para subsanar las deficiencias presentadas en su solicitud de registro, las cuales fueron señaladas en el considerando IV del acuerdo de garantía de audiencia; los CC. Mario Pedro Benavides Tapia y Darinka Stephania Lozada Parra presentaron ante el órgano auxiliar los documentos que le fueron requeridos para subsanar la deficiencia;
- XIII. Que efectuada su revisión y calificación preliminar nos ha remitido el proyecto de dictamen respecto a la solicitud de registro de los ciudadanos militantes CC. Mario Pedro Benavides Tapia y Darinka Stephania Lozada Parra con el fin de aspirar a ocupar la titularidad de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal en Atlixco, Estado de Puebla; declarándola y aprobándola como procedente;
- XIV. Que la Comisión Estatal de Procesos Internos ha emprendido un análisis minucioso del expediente que acompañan al proyecto de dictamen señalado en el considerando anterior y concuerda con su órgano auxiliar en el municipio de Atlixco al considerar que los integrantes de la fórmula de referencia han cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos para ser candidatos a ocupar la titularidad de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal en Atlixco, Estado de Puebla; por lo que cumplen con todos y cada uno de los requisitos para que su registro sea procedente.



**COMISION ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
PUEBLA**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro de la fórmula integrada por los militantes CC. Mario Pedro Benavides Tapia y Darinka Stephania Lozada Parra en este proceso de elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Atlixco, Estado de Puebla.

SEGUNDO.- Infórmese y túrnese el presente acuerdo de dictamen definitivo al órgano auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos en Atlixco, Puebla; para su publicación.

TERCERO.- Publíquese en los estrados del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Puebla, así como en su página de internet www.pueblapri.com

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Puebla, a los 23 días del mes de agosto de dos mil 2017.

Atentamente,
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por el órgano auxiliar de la
Comisión Estatal de Procesos Internos

LIC. BARBARA MICHELLE GANIME BORNNE
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
PROCESOS INTERNOS

LIC. JOSÉ MARIO CONDE RODRÍGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS